su Coecha en el Sitio referido Lugar el que se le asigna para este fin; Y en quanto al precio, mediante tener satisfhos los Drs. del Millon, y que la Real Hazienda lo que debe percevir es la Alcavala de la venta por menor, arreglara dho Señor, el que fuere conforme la conveniencia en favor de aquel Vezindario, y sin perjuicio de sus intereses; Y por lo que hace a las demas especies de Carne, Vino, y Vinagre, continuara dho Diputado vajo las providencias dadas por la Junta de Abastos, sirviendo de Alcalde el expresado Lugar de Santomera.

Sezite para tratar y resolver sobre una Orn del Rl. Consejo que trata de los Mros. reformados de primera y Segunda

Leyose una Orden Impresa del Consejo Rl. de Castilla confha en Madrid a treinta del proximo Junio comunicada por D. Ignacio Esteban de Ygareda Escrno. de Camara en la que representa que los Hermanos mayores de la Congregacion de S.n Casiano del Magisterio de el Arte de Leer, escrivir, y contar la Corte representaron a aquel Superior Tribunal, que uno de los principales asumptos en que se interesa la causa pca. es la instruccion de la Infancia, y que para ello se elijan Maestros de buena vida, costumbres, y suficiencia y q.e no hubiesen tenido exercicios vedados mediante que la multitud de ellos que sin examen se ponian a este Arte causaba a los buenos y examinados no lograr la estimazn. que debian tener, y que para evitar y remediar algunos perjuicios se observasen ocho Capitulos que propusieron; y los que se dio traslado al Sor. Fiscal, y en su virtud: Ha resuelto dho Rl. Consejo Informe esta Ciudad en el termino de veinte dias, a thenor de los particulares contenidos en ello, lo que se le ofreciere, y pareciere, con arreglo a las Ordenanzas y particulares de este Ayuntamiento; con lo demas que contiene, la que se le yó a la letra; Y haviendolo oydo